



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00163

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud se encuentra registrado en la plataforma SIRNA, sírvase proveer. San Gil, 01 de marzo de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 291 numeral 4 del CGP, es procedente acceder a la petición de EMPLAZAR al demandado **ZAYRA YAMILE DIAZ ARDILA**.

En consecuencia se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020¹ que establece:

"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Por lo expuesto se dispone que por secretaria se incluya los datos señalados en el artículo 108 del CGP, esto es el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) DÍAS después de publicada dicha información, vencidos los cuales se designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00163

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a30f7f96bc3b4e1cade6cdc5ba591ae36d6c050f5e5d335c52d00ed7b868f11

Documento generado en 02/03/2021 09:58:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**